



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Vinculación acción de tutela 110014003004-2021-00259-00

Teniendo en cuenta la comunicación que antecede, el Juzgado ordena:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el Juzgado Veintiuno (21) Civil del Circuito de Bogotá.
2. Vincular por pasiva, al Banco Davivienda S.A., por consiguiente, secretaría notifique la presente providencia mediante el envío de oficio, entregando copia de la demanda y sus anexos e informando que dispone del **término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciba la correspondiente comunicación**, para pronunciarse acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que considere pertinentes.

Advertir que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

2. Comunicar la presente decisión a las partes por el medio más expedito. Déjense las constancias de rigor

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

035b19014a2a40df26cd22b85312317f7665ca6c3ea3b451133b2afe8e0af4b4

Documento generado en 29/06/2021 07:13:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>